

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

OMAR A. DEL RIO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro R. BONATO (Juez) secretaria de la Dra. Marianela MAULION , se ha ordenado que no obstante lo dispuesto en el art. 487 art C. P. C. C. que establece que la venta de bienes debe hacerse en subasta pública, dada la situación ocasionada por la pandemia del Covid19 que es de público conocimiento ,dicha norma deviene inaplicable. A los fines de cumplimentar con el distanciamiento social preventivo y obligatorio dispuesto, resulta conveniente efectuar la venta por licitación pública con posibilidad de lo interesados de mejorar las ofertas. La que será cumplimentada por el Martillero designado Omar Alberto del RIO (C.U.I.T. Nº: 30-05077283-8). Del vehículo Automotor Marca SCANIA; Chasis C/Cabina Modelo : 135-P94DB año 2005,DOMINIO : EUB-903.-A tal fin designase fecha de licitación con posibilidad de mejora de oferta para el día 11 de noviembre de 2020 a las 10,30 hs. , a realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado , con las condiciones y trámites que a continuación se detallan : Los interesados deberán postular mediante sobre cerrado por duplicado ,dirigido al Jugado interviniente , con la siguiente leyenda “ Oferta para la licitación pública del rodado dominio EUB-903 en autos “ AMBROGIO , Néstor y Ot. C / SERVICE TRUCK SRL (C.U.I.T. Nº:30-70758996-1) S / DEMANDA EJE-CUTIVA “ Expte.Nro.:0106/12 , Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario , hasta las 13,00 hs. del día 03 de noviembre de 2020 .-La base es de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-) , monto que se estima según el estado en que se encuentra el vehículo y el valor actual del mercado , y será adjudicado al mejor portor.En caso de no haber ofertas por ese monto , el automotor saldrá a la venta con un retasa del 50 % como última base PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.-) .-Las ofertas deberán contener el nombre , domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción de los tribunales ordinarios de Rosario , profesión , edad , nacionalidad , estado civil del oferente y expresar el precio ofrecido.Tratándose de sociedades debe acompañar dentro del sobre cerrado copia auténtica de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante.Los oferentes deberán transferir a la cuenta judicial Nº: 2795316 CBU 0650080103000027953160 del Banco Municipal de Rosario sucursal 80 (Caja de abogados) abierta a nombre de estos autos , la suma de \$ 30.000.- adjuntando el comprobante de transferencia juntamente con el sobre cerrado de oferta a presentarse por ante este Juzgado (no pudiendo estar el comprobante de transferencia dentro del sobre de oferta bajo apercibimiento de ser desestimada la oferta procediéndose a su devolución al presentarse).-La falta de acompañamiento del comprobante de transferencia dejará sin efecto la oferta , teniendo como consecuencia la no consideración de la misma.Se deja constancia que la transferencia judicial antes señalada constituye la garantía de mantenimiento de la oferta efectuada.-Los sobres respectivos serán abiertos en la audiencia establecida para el día 11 de noviembre a las 10,30 hs. con participación del martillero , pudiendo participar de la misma sólo los oferentes , las partes actora y demandada junto a sus abogados patrocinantes o poderdantes.Cada oferta , una vez abierta , deberá ser firmada por la secretaria para su individualización , labrándose acta a tal fin.En caso de empate , el martillero llamará a mejorar ofertas.En oportunidad de la audiencia todos los oferentes tendrán la posibilidad de mejorar la mejor oferta.A tal fin , se determinará un orden por sorteo con exclusión del oferente que haya realizado la mejor oferta quien ocupará el último lugar en el orden para mejorar incluso su propia oferta.Si hubiera más de una oferta igual que resultaran ser las mayores , se sorteará entre los oferentes de las mismas para establecer su orden en los últimos lugares de la lista. Cada oferente que no manifieste interés en mejorar la oferta más alta perderá definitivamente el derecho de mejorar la posteriores.Las mejoras que propongan los oferentes no podrán ser inferiores a los \$

10.000.- por sobre la mejor oferta y por cada vez que se mejore el precio. El bien se venderá a quien haya formulado la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la oferta más alta obtenida. El comprador deberá abonar la comisión del martillero que se fija en el 10 % del valor de la venta más IVA si correspondiera, con más el 30 % del precio (además del depósito que cesa en su carácter de garantía de oferta para constituirse en pago a cuenta del precio) el día hábil bancario siguiente en la cuenta judicial que a los efectos de la presente licitación abrirá el martillero actuante en el Banco Municipal de Rosario sucursal 80 (Caja de Abogados) a nombre y a la orden de este Juzgado.-Desde la notificación de la resolución definitiva que apruebe la adjudicación : el oferente que resultó adjudicatario deberá , dentro del plazo de cinco días hábiles , pagar la totalidad del precio , depositando o transfiriendo el saldo faltante en la cuenta judicial abierta a tal fin , por lo que toma a cuenta del precio los siguientes depósitos: el realizado por el oferente y cuyo comprobante acompañó junto al sobre cerrado de ofertas y el efectuado por el treinta por ciento del precio. Si dicho oferente adjudicatario no cumple el pago del saldo faltante dentro del plazo fijado perderá sus derechos como oferente adjudicatario junto con el importe depositado por él para estos autos hasta el importe de los daños ocasionados . En este caso , se adjudicará a la segunda oferta que supere la base. El oferente que no resulte adjudicatario en la presente licitación tendrá derecho al reintegro total del depósito judicial efectuado.-Finalizado el acto , se entregará copia certificada del acta , estando autorizado el martillero a retener del importe abonado lo necesario para la realización del trámite debiendo acreditar el cumplimiento de esta obligación y rendir cuenta de los gastos realizados dentro del plazo de 5 días desde la fecha de licitación. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero , no pudiendo circular hasta que no se efectúe la transferencia a favor del adquirente Impuestos , patentes (alta de patente) , multas e I.V.A. (si correspondiere) serán a cargo del comprador , como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia de dominio a favor del adquirente y gastos por traslado y/o acarreo. Oficiése a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el rodado a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación , sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos. Si la venta fracasa por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 C.P.C.C.S.F. La parte actora podrá ofertar en la licitación que se trata mediante la utilización del crédito que ostenta a su favor por haber sido otorgado mediante sentencia dictada en estos autos , firme y consentida ; en consecuencia podrá también abonar el precio en caso de resultar adjudicataria mediante el pago por compensación.-Hágase saber al martillero que deberá consignar en autos los días y horarios de exhibición del rodado.-Hágase saber al martillero actuante que los edictos de licitación deberán ser presentados para su firma en Secretaría por lo menos 5 días antes del último día para su publicación en los diarios respectivos

como así también que a publicación deberá haber terminado 5 días antes de la fecha de licitación.-Atento la modificación introducida por el art. 75 de la Ley 24.441 art. 3936 del C.C. , no procederá la compra en comisión.-Del informe del Registro Nacional del Automotor se desprenden las siguientes medidas cautelares INHIBICIONES : 1)- Libro 1, Tomo 152, Folio: 2941 de la localidad de Pavón Arriba , Jurisdicción. Ciudad Autónoma de Bs. As. Juzgado Federal de Rosario Nº: 1 , Secretaría: 1ª de Ejec. Finales-A-Expte: 82540 año 2011. SERVICE TRUCK SRL . Monto demandado : \$ 8.455,3, intereses 1.268,29, Anotación Ingresada por el R.S. 99002 con el Nro. 1252327, el 28/12/2015 , fecha de vencimiento : 29/12/2020.- 2) - Libro 0; Tomo: 152, Folio: 3986 de la localidad de Pavón Arriba, Jurisdicción C. Autónoma de Bs.As. carátula: Tribunal; Juzgado Federal de Rosario Nº: 1 , Secretaría del Ejec. Fiscal-Autos-A-Expte- Nº: 94780 año 2012 , SERVICE TRUCK SRL, Monto demandado \$ 6267,39, Intereses : 940,11; anotación ; ingresada por el R.S. 99002 con el Nº: 1465295, el 15/05/2017, fecha de vencimiento : 17/05/2022.- 3) - Libro : 0: Tomo 152, Folio: 3986 de la localidad de Pavón Arriba, Jurisdicción: C. Autónoma de Bs.As. Carátula Tribunal: Juzgado Federal de Rosario Nº: 2, Secretaría de Ejec. Fiscales-Autos-F- Expte: 48793 año 2020, SERVICE TRUCK SRL . Monto demandado 18571,32, Interese 2785,7, Anotación: Ingresada por el R.S. 99002

con el N°: 1521093, el 03/08/2017, fecha de vencimiento: 04/08/2022.-EM-BARGO : 01)- Estos Autos y estos obrados: Expte. N106/2 :jMonto ; \$ 82282,16, Intereses \$ 24684,64, Fecha Inscripción: 31/01/2017.-2)- "Ambrogio, , N. C / Service Truck SRL S / Demanda Ejecutiva " Expte. 1200/2011, este Juzgado Monto \$ 54807,67, In-tereses \$ 16442,3.-El Martillero fija domicilio a los efectos legales en calle San Lorenzo N°: 1158 , Piso 1º . Dto. "A" , de Rosario.-Se firman seis ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en la Sala de mi despacho , Rosario, a los días de octubre de 2020.-

\$ 1200 429158 Oct. 26 Oct. 27

POR

CARLOS A. MALEK

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados "MUZZO, OSCAR FRANCISCO s/ QUIEBRA- INC. REALIZACION DE BIENES " CUIJ 21-02882308-5, se ha dispuesto la venta por licitación bajo sobre cerrado con posibilidad de mejoramiento de ofertas de: 1.1/3 parte indivisa del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad al T° 400, F° 485, N° 164653 (lote 1 Manz. 8 plano n° 1683/43) Departamento Rosario, que se deslinda: "El lote número UNO de la manzana número OCHO, está ubicado en la calle Constitución esquina a la zona de vías del ferrocarril del Estado, mide 10 metros de frente al Oeste sobre calle Constitución por 26 metros 125 milímetros de fondo y frente al Norte, sobre la zona de vías del ferrocarril del Estado, lindando además: al Sud con el lote 2 y al Este con parte del lote 5, encerrando una superficie de 261 metros, 25 decímetros cuadrados" . 2.1/3 parte indivisa del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad al T° 401, F° 416, N° 109450 (lote 2 Manz. 8 plano n° 1683/43) Departamento Rosario., que se deslinda: El lote número DOS de la manzana número ocho, está ubicado contiguo al Sud del lote deslindando bajo el número 1, o sea a los 27 metros 94 centímetros de calle Virasoro hacia el Norte, mide 10 metros de frente al Oeste, por 26 metros 125 milímetros de fondo, encerrando una superficie de 261 metros 25 decímetros cuadrados, lindando: al Oeste con calle Constitución , al Sud con el lote 3, al Este con parte del lote 5 y al Norte con el lote 1, anteriormente citado" 3. 1/3 parte indivisa del inmueble de calle sito en calle Gálvez 3591 inscripto en el Registro General de la Propiedad al T° 514, F° 336, N° 141634 (lote 1 manz. 5 plano 1683/43 y lote 28 manz. 5 plano n° 67896/71), Departamento Rosario, que se deslindan; PRIMERO: lote designado con el número 1, de la manzana número 5 en el plano archivado bajo el N° 1683/1943, ubicado en la esquina que mira al Norte y Oeste, formada por las calles Gálvez y San Nicolás, es de forma irregular, compuesto de 3,227m de frente al norte, 35,362m de fondo y frente al Oeste, 36,491m en el costado Este, en línea oblicua y 12,238m en el lado Sud, encerrando una superficie de 273,4377m2 y linda: al Norte, con la calle Gálvez, al Oeste con la calle San Nicolás, al Sud con parte del lote número 2 y al Este, con más terreno de la misma manzana. SEGUNDO: Lote designado con el número 28, en el plano archivado bajo el N° 67896/1971, ubicado en la calle Gálvez, entre las de Cafferata y San Nicolás, a los 3,22m de la última calle hacia el Este, afecta la forma de un triángulo rectángulo, compuesto de 9,02m de frente al Norte, 35,36m de fondo en el costado Este, que forma con el anterior un ángulo de 90º, 36,49m en su lado Oeste, en línea inclinada que forma con el anterior un ángulo de 14º, 18'40'' y que al unirse con el extremo Oeste de su frente al Norte, cierra la figura, formando un ángulo de 75º 41'20'', encerrando una superficie de 159,4736m2 y linda: al Norte, con la calle Gálvez, al Este con parte del lote 27, y con el lote número 25, ambos del mismo plano y al Oeste, con Manuel Esteban.. 1.) Requisitos formales. Presentación de las ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 12.45 horas, y hasta (2) dos días antes de la audiencia designada para la apertura de sobres según se detalla

infra. La presentación deberá dirigirse mediante despacho electrónico (acompañando en adjunto en archivo .pdf o .jpg la oferta para ser reservada en Secretaría la que deberá estar escaneada con la firma del ofertante) al correo institucional de este tribunal civil 13ros@justiciasantafe.gov.ar o, en caso de algún impedimento debidamente acreditado, ante la Mesa de Entradas de este juzgado en sobre cerrado dirigido a "Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario para los autos caratulados "MUZZO, OSCAR FRANCISCO S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES CUIJ 21-02882308-5" con la rúbrica correspondiente del ofertante, al que se le asignará el cargo por orden de presentación. 1. Cada presentante deberá consignar nombre completo del ofertante o razón social, documento de identidad o datos de inscripción en el Registro Público de Comercio (scaneando copia de los mismos y adjuntado en archivo .pdf o .jpg), domicilio real y legal en la jurisdicción del tribunal, dirección de correo electrónico, situación ante la AFIP y la constancia de inscripción correspondiente, y escrito scaneado con oferta y firma del oferente en archivos adjuntos, todo ello bajo pena de tenerla por no presentada. En el caso de sociedades deberá acompañarse copia de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. 2. La presentación de ofertas, que deberá contener el comprobante del depósito en garantía previsto en el pto. 3), implica consentir el presente procedimiento, los deberes de control y notificación que pesarán sobre el oferente y la posibilidad que el mismo sea notificado a la dirección de correo electrónico denunciada por medio de correo electrónico del juzgado con firma digital en cada uno de los casos en que el juzgado así lo considere. 2.) Precio base: 1.1/3 parte indivisa del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad al T° 400, F° 485, N° 164653 (lote 1 Manz. 8 plano n° 1683/43) Departamento Rosario saldrá a la venta con la base de \$ 50.000.- en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos. 2.1/3 parte indivisa del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad al T° 401, F° 416, N° 109450 (lote 2 Manz. 8 plano n° 1683/43) Departamento Rosario, saldrá a la venta con la base de \$ 50.000.-, en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos. 3.1/3 parte indivisa del inmueble de calle sito en calle Galvez 3591 inscripto en el Registro General de la Propiedad al T° 514, F° 336, N° 141634 (lote 1 manz. 5 plano 1683/43 y lote 28 manz. 5 plano n° 67896/71), Departamento Rosario. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 4.550.154, en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos 3.) Garantía de mantenimiento de oferta: como garantía se establece la suma de \$30.000 que deberá acreditarse por transferencia bancaria con imputación a la cuenta judicial abierta para estos autos adjuntando a la oferta el comprobante respectivo extendido por el Banco Municipal de Rosario. Este depósito es de carácter obligatorio, ineludible, indispensable y necesario a fin de considerar la oferta. Dicha suma será parte integrante del porcentaje de seña que deberá abonar en el caso de resultar el depositante adjudicatario del bien objeto de los presentes. Se mantendrá la garantía hasta los 2 días posteriores de efectuada la audiencia de apertura de sobres. Transcurrido ese plazo los oferentes podrán solicitar al tribunal la devolución de la suma depositada por correo electrónico con los mismos recaudos previstos supra para la presentación de la oferta. 4.) Vigencia de las ofertas: todas las ofertas se reputarán vigentes hasta tanto el adjudicatario efectúe el depósito íntegro del precio obtenido conforme cláusula 5° dispuesta infra. 5.) Condiciones de pago: Quien resulta adjudicatario deberá abonar el 10% del precio en concepto de seña mediante transferencia bancaria dentro de las 48 horas tomando el monto del depósito efectuado en garantía como parte integrante del porcentaje de seña. El saldo de precio deberá ser depositado en la cuenta judicial abierta para estos autos en moneda de curso legal o por transferencia bancaria dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde que se notifique al adjudicado la aprobación de las operaciones de remate. Asimismo quien resulte adjudicado abonará en el mismo acto licitatorio el 3% en concepto de comisión de ley al martillero en dinero en efectivo o mediante transferencia bancaria de corresponder en caso de superar el importe de \$30.000. 6.) Tributos y gastos a cargo del comprador: quien resulte adjudicado deberá abonar el impuesto al valor agregado (IVA) si correspondiere. Además estará a cargo del adquirente todos los gastos, sellados y honorarios notariales que correspondan, gastos por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros, el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso ser aplicable. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto licitatorio y previo al mejoramiento de oferta.

7.) Posesión e inscripción: la toma de posesión podrá ser solicitada al juzgado por quien haya resultado adjudicatario, luego de aprobada las operaciones de remate, acreditado el saldo de precio, inscrita marginalmente la subasta en el Registro General y cancelados los gastos inherentes al acto. La transferencia del bien deberá llevarse a cabo por ante escribano público no siendo aplicables las opciones previstas en el art. 505 CPCC. 8.) Incumplimiento: si el adjudicado incurriere en incumplimiento con el pago de la seña perderá el total de lo abonado, quedando a criterio del Tribunal adjudicar al penúltimo mejor oferente en su caso o declarar desierto el procedimiento licitatorio. Si el adjudicado no abonara el saldo de precio, se lo intimará por única vez para que efectúe el pago debiendo abonar por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa capitalizada que percibe el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento a 30 días desde la fecha del remate hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC cuando así el tribunal lo considere pudiendo en consecuencia quedar sin efecto la venta con pérdida de lo abonado. 9.) Procedimiento de adjudicación: a.) La apertura de los sobres de la licitación será realizada por este juzgado actuante designando audiencia para tal fin para el día 6/11/20 a las 09:00 horas, la cual será celebrada con los oferentes mediante la aplicación zoom en la medida que fuere factible. La audiencia en todo caso se concretará con la presencia del actuario, el martillero designado y las partes sin posibilidad de reclamo alguno en caso de no poder ser conectados por la aplicación referenciadas los oferentes. El Actuario comunicará a los oferentes las claves para el acceso a la reunión con una antelación de media hora. De resultar el día establecido no laborable, feriado, inhábil o si por cualquier circunstancia, razón o hecho de fuerza mayor no pudiere celebrarse dicho acto será realizado el día inmediato hábil posterior, a la misma hora y bajo la misma modalidad. b.) Iniciado el acto, que deberá contar con la participación presencial del Martillero actuante, se procederá a la apertura por el Actuario de los sobres por orden de presentación judicial según cargos informáticos asignados por el sistema SISFE. Se verificará el cumplimiento de las formalidades de presentación y se dejará asentado en el acta que al efecto se labrará. c.) Abierta la totalidad de los sobres, y definidas las 3 mejores ofertas considerando tales a las 3 mayores sumas ofertadas, se dará por cerrado el acto, designándose audiencia de mejoramiento de oferta que para el día 20/11/20 a las 09:00 horas, de la cual quedarán notificados en el mismo acto los postores de las ofertas seleccionadas. d.) La audiencia de mejoramiento de oferta se realizará en la Sala de Audiencias de este Tribunal bajo estricto protocolo de salubridad y distanciamiento, no pudiendo ingresar quienes no usen tapabocas ni permitan el control de su temperatura. e.) A los fines de la seguridad del acto, queda prohibido el uso de celulares y la concurrencia de medios de comunicación que impidan por el escaso espacio existente la óptima concreción de la medida ordenada. f.) En la audiencia de mejoramiento de oferta el Martillero procederá a la lectura de cada una de las ofertas. Se tomará a la oferta de mayor cantidad y a partir de ese monto se realizará el mejoramiento de la misma con los oferentes presentes bajo la dirección del Martillero actuante. Las posturas no podrán ser por sumas inferiores a \$10.000. La venta se adjudicará a la mayor oferta realizada en ese mismo acto. g.) Al finalizar el procedimiento licitatorio y conocido el adjudicatario, el tribunal labrará el acta correspondiente a los fines de dejar constancia de lo acontecido. 10.) Facultades del tribunal: el tribunal se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente procedimiento de licitación si mediaren razones de oportunidad o legitimidad en cualquier momento y antes de ser dictada la resolución que designe adjudicatario. En particular podrá dejar sin efecto la adjudicación mientras se encuentre pendiente el pago de saldo de precio por incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones asumidas al presentar la oferta y las que surgen de este pliego de bases y condiciones. 11.) Condiciones generales. Reservas. Recaudos. 1. se ofrece a la venta de los bienes en estado de ocupación que se encuentra según constatación.. 2. la exhibición se realizará los dos (2) días hábiles anteriores al cierre de la presentación de los sobres en el horario de 10 a 12 horas. 3. Se hace saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de licitación que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. 4. Para el caso de que el precio de la compra supere el valor de \$30.000.-, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador

dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. 5. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes y asimismo; cumplimentarse con la información expresada en el párrafo anterior de ser menester. 6. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan del remate, deberá efectuarse por escritura pública. 7. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. 8. Cumpliméntese con la publicidad de ley. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial por cinco días hábiles debiendo constar los mismos agregados 1 día antes de la fecha de apertura de sobres. La publicación adicional consistirá en 3 avisos en el Diario La Capital (Sección Remates). 9. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en secretaría de este tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. 10. Se hace saber que en todas las cuestiones que se susciten con motivo del presente procedimiento de licitación pública se aplicarán en subsidio de lo dispuesto en la presente resolución las normas atinentes al trámite de subasta judicial contenidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 16 de octubre de 2020. Fdo. Dra. MA MECEDES SEDITA, Prosecretaria.

S/C 429118 Oct. 26 Oct. 30
